

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 4

**ACUERDO N° 025 DE 2021
(OCTUBRE 12)**

“Por medio del cual se incorporan los recursos del Plan Fomento a La Calidad – PFC al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL DE
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 y el Acuerdo No. 007 Del 30 de Julio de 2020, artículo 62, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la ordenanza 016 del 21 de diciembre, por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31°) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante la Decreto 00150 del 30 de diciembre, por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31°) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante Acuerdo No. 019 del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que mediante Resolución 038 del 18 de enero de 2021 se Incorporan unos Recursos del Balance en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, modifica el Acuerdo No. 019 del 29 de diciembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo No. 002 del de febrero de 2021, modifica el Acuerdo No. 019 del 29 de diciembre de 2020, modificando el presupuesto de Ingresos y

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 4

gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 007 del 31 de Julio de 2021, preceptúa: **“AUMENTO DE APROPIACIONES.** *Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos”*

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 015811 del 20 de agosto de 2021, preceptúa: “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2021”

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 015811 del 20 de agosto de 2021 le corresponde a la Institución el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.222.992.278).**

Que, en el Acuerdo No. 019 del 20 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER. Se encuentra un presupuesto inicial de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000).**

Que conforme a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$972.992.278)** son Recursos de Inversión corresponden a recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional, para el Plan Fomento a la Calidad de la Vigencia 2021, y NO conforman base presupuestal.

Que, Artículo 4 de la Resolución 015811 del 20 de agosto de 2021 preceptúa: **“Destinación específica de recursos para proyectos de inversión:** Los recursos que se asignan y transfieren mediante el artículo primero de la presente resolución, tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión en: Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y

14

76

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 4

de Divulgación; Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física; Diseño o Modificación de Oferta Académica; Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC); Nombre de la línea de inversión, diferente a las anteriores, y propuesta por la IES. De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal”.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMER: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

1	INGRESOS ISER	\$ 972.992.278
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 972.992.278
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 972.992.278
1.1.02.06.006.01	Aportes Recibidos de Gobierno Nacional	\$ 972.992.278
1.1.02.06.006.01.01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	\$ 972.992.278
1.1.02.06.006.01.01.05	Plan fomento a la Calidad	\$ 972.992.278

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

2	Gastos ISER	\$ 972.992.278
2.3 N	INVERSIÓN (DEL NIVEL NACIONAL)	\$ 972.992.278
2.3.N.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 972.992.278

ARTICULO TERCERO: Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que, una vez aprobado el presente acuerdo, este valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2021, quedando un presupuesto total de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$ 17'170.548.108)**.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 4

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

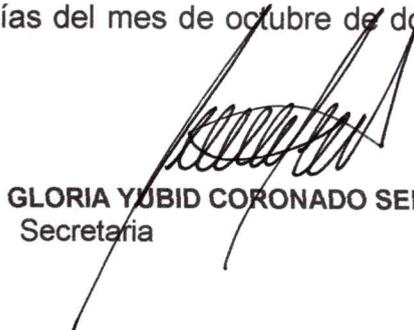
ARTICULO QUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto y Pagaduría del ISER.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidente



GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintero
Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janeth León Larazona
Profesional Especializado de Jurídica

Revisó: Mónica Salas Lopera
Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico